

Anexo N° 01-B
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Unidad Funcional de Recursos Humanos	
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	Gestión de Bienestar y Desarrollo de Personas	
Cuadro Multianual de Necesidades	Meta	0017
	Código Siga (MESA)	746452030001
	Código Siga (SILLA FIJA METAL)	746481870001
Denominación de la Contratación:	Adquisición de mobiliario de oficina para reuniones (mesa y sillas) en la Unidad Funcional de Recursos Humanos del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"	

I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición tiene como finalidad, dotar a la Unidad Funcional de Recursos Humanos del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", de mobiliario adecuado que facilite la realización de reuniones de trabajo lideradas por el jefe de la oficina. Esta implementación permitirá desarrollar actividades de coordinación, planificación y toma de decisiones en un entorno funcional, cómodo y apropiado, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión interna y al cumplimiento de los objetivos estratégicos del Programa, en concordancia con las políticas y objetivos estratégicos del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú".

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con una mesa y sillas de reuniones adecuadas para la oficina de la Unidad Funcional de Recursos Humanos del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", a fin de mejorar las condiciones de comodidad y funcionalidad durante las reuniones de trabajo que lidera el jefe de dicha unidad. Esta adquisición busca fortalecer la gestión interna, optimizar los espacios de coordinación institucional y contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos del Programa.

III. ALCANCES DEL SERVICIO:

Los bienes adquirir deben ser de acuerdo a la siguiente descripción:

N° ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	U/M	CANTIDAD
01	Mesa de Reuniones	UNIDAD	1

La Mesas de Reuniones deberán presentar las siguientes características mínimas:

- Tablero de melamina de 18mm (1.60M ANCHO X 1.00M FONDO X 75 CM ALTO)
- Color: Rovere (según Modelo)
- Estructura de tubo cuadrado de 2 x 2 Estructura de color plomo plata en acabado textura do de pintura electrostática
- Canto de 3mm mismo color del tablero de melamina.
- Reguladores para su fácil desplazamiento
- Con caja de tomas que irá de acuerdo a la imagen de referencia.

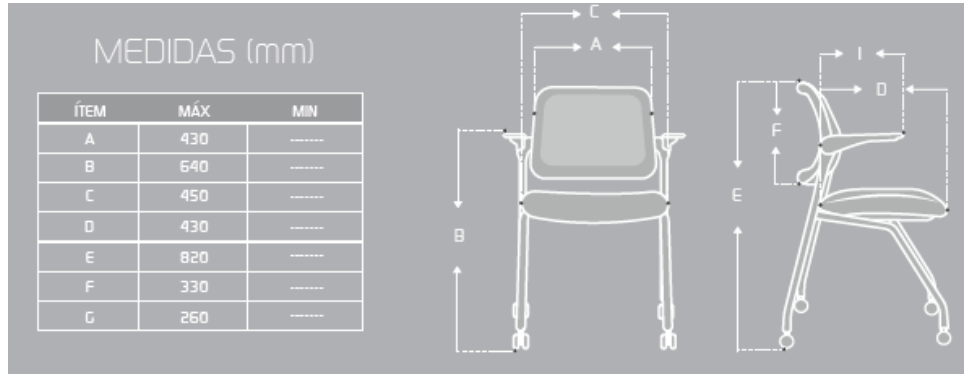
**IMAGEN**



N° ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	U/M	CANTIDAD
02	SILLAS	UNIDAD	6

Las Sillas deberán presentar las siguientes características mínimas:

- **Silla Espaldar:** Espaldar reclinable en malla negra.
- **Asiento:** Abatible en espuma laminada y tapizada en tela de poliéster.
- **Brazos:** Abatibles en polipropileno.
- **Base:** Metálica en color negro.
- **Ruedas:** Poliuretano de 50 mm.
- **Dimensiones:**



IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- a) Registro Único de Contribuyentes (RUC) vigente.
- b) Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) de bienes vigente (de corresponder).
- c) No encontrarse inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado
- d) No tener impedimentos para participar en el procedimiento de acuerdo a la Ley de Contrataciones.

V. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METRÓLOGICAS Y/O SANITARIAS

No aplica

VI. SEGUROS

No aplica

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)

No aplica

VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: Av. Salaverry N° 655, 7° Piso, Edificio del Ministerio de Trabajo y Promoción Social, Jesús María - Almacén del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú". Horario de recepción del almacén: L-V de 9:00 am a 17:30 pm, horario de refrigerio de 1:00 pm a 2:00 pm.

PLAZO: Será de diez (10) días calendario, el cual se contabilizará desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra.

IX. ENTREGABLES



No aplica
X. CONFORMIDAD
La conformidad del servicio será otorgada por el jefe de la Unidad Funcional de Recursos Humanos.
XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
El pago de 100% de los bienes se efectuará mediante cuenta CCI, en una armada previa conformidad emitida a cargo de la Unidad Funcional de Recursos Humanos, quien verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la entrega de los bienes. Para efectos de pago de los bienes entregados por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none">• Guía de Remisión – Decepcionado por almacén.• Comprobante de pago actualizado.• Carta CCI.• Carta de Garantía.
XII. GARANTÍAS
Garantía mínima de seis (06) meses para cualquier defecto atribuible al proveedor y que no fue detectado en la fase de recepción.
XIII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)
<ul style="list-style-type: none">• El Contratista se obliga a guardar reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El Contratista, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.• Dicha obligación comprende la información que se entrega como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido con la prestación y/o entrega del bien y/o servicio.• Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.• El Contratista cederá en forma exclusiva al Programa los títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de las presentes especificaciones técnicas.
XIV. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO
No aplica
XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR (De corresponder)
El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
XVI. PENALIDADES POR MORA
<u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</u> En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y Servicios: F = 0.40 Para obras: a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40



- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: $F = 0.25$.
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: $F = 0.15$

Para consultoría de Obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Nota:

Asimismo, es de indicar que cualquier tipo de penalidad a aplicar puede alcanzar como máximo un monto equivalente al diez por ciento (10%) por cada entregable, del monto total del contrato vigente y/o de la orden de servicio.

XVII. OTRO TIPO DE PENALIDADES

No aplica

XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Son las establecidas en el Artículo 68 de la Ley General de Contrataciones N° 32069:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

XIX. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e Íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los Órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas



en virtud del presente contrato.	
Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.	
XX. APLICACIÓN SUPLETORIA	
Según Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, Código Civil Peruano, entre otras normativas vigentes.	
XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD	
No aplica	
XXII. GESTION DE RIESGOS	
Según Literal C) del Artículo 60 de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069.	
XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:	
Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.	
XXIV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 31564	
<i>Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".</i>	

Firma del Jefe del Área Usuaría

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXOS

MESA PARA OFICINA CON CAJA DE TOMAS



LA CAJA DE TOMAS IRA DE ACUERDO A LA IMAGEN DE REFERENCIA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

SILLAS DE OFICINA

